

W

Entavilla de Liza a diez de Agosto  
año Lo. 2.<sup>o</sup> notifique a Promisiam de  
nario quemorede a Suar Maxim Cas. Vor  
esta Villa en Su Personado y sea =  
Lodo ruz

Decreto de Liza 10 de Agosto } Entavilla de Liza a diez

Agosto de mil setecientos treinta y seis Lo. 2.<sup>o</sup>  
Alonso Ferr. de Lambrao Cas. del hadon de  
trago Lo. 2.<sup>o</sup> de Liza y mas de  
rido por Dn. D. Lorenzo Marin Barquero del  
Alquazil me D. Antonio Surrigo y Angoradi  
Luzia y Luz y D. Pedro Marin de Agosto Liza  
Medica oral Liza y Comis. Liza y  
de esta Villa estando Juntos en su Muntam  
molo ande un Comis. paratato y Confes

cosas tocantes y pertenecientes ael Servicio de  
ambas Mage. Vn y Vnidad desta Republica  
Tordaxion lo Sep.

En esta Muntam. Dicha notorio formal de no  
no dase por Suar Maxim Cas. en que se pone act  
va Diferencia motivos para escusarse de lo que  
no de haveres de los Regam, deo cano Lo que  
tos por en Alientam. a Cada, que respecta  
Suar que en la Diputacion y Cobranza que tubo  
Causa del efecto de Dal no adado todavia

